



Illinois State Board of Education

100 W. Randolph St., Suite 14-300 • Chicago, Illinois 60601
www.isbe.net

Darren Reisberg
Chair of the Board

Dr. Carmen I. Ayala
State Superintendent of Education

ACCIÓN DE CORRECCIÓN ESPECÍFICA ESTUDIANTIL SALVAGUARDIAS PROCESALES

Si los padres/tutores no están de acuerdo con los Remedios de Enriquecimiento Universal (UER - Universal Enrichment Remedies) ofrecido por las Escuelas Públicas de Chicago (CPS – Chicago Public Schools), deben solicitar una reunión de Acción Correctiva Especifica Estudiantil (SSCA - Student Specific Corrective Action). Si los padres/tutores no están de acuerdo con la decisión de CPS SSCA, pueden presentar una Queja Estatal ISBE, solicitar una mediación patrocinada por el Estado, solicitar una audiencia imparcial de debido proceso o solicitar una apelación directamente a los Monitores de ISBE. La información sobre las tres primeras opciones se puede encontrar en el lugar web de ISBE dentro de la página de Educación Especial bajo "Resolución Efectiva de Disputas" en <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Effective-Dispute-Resolution.aspx>.

Si un padre/tutor decide presentar una apelación ante los Monitores de ISBE, el padre/tutor aún tendrá la opción de presentar una Queja Estatal ISBE, solicitar una mediación patrocinada por el Estado, o solicitar una audiencia imparcial de debido proceso. Más información sobre la apelación ante los Monitores de ISBE puede encontrarse aquí. <https://www.isbe.net/monitor>

Los abogados gratuitos o de bajo costo que prestan asesoramiento sobre la ley de educación especial se enumeran en

https://cps.edu/diverselearners/Documents/ISBE_AdvocacyResourcesForParents.pdf.

Si los padres/tutores quisieran hablar con un abogado sin costo alguno que represente a los padres sobre las preguntas del SSCA o quisieran saber más sobre sus opciones, pueden llamar al (312) 895-7231. Hay intérpretes disponibles.

Cualquier queja estatal, solicitud de mediación patrocinada por el Estado, o solicitud de una audiencia imparcial de debido proceso debe ser presentada dentro del período de la ley de limitaciones (período de tiempo establecido). Una nueva ley ha extendido el tiempo para presentar una Queja Estatal ISBE sobre la Acción Correctiva Especifica Estudiantil hasta el 30 de septiembre de 2021.

Apelación a los Monitores de ISBE

Un padre/tutor que quiera presentar una apelación con los monitores de ISBE tendrá que hacer lo siguiente:

Envíe un correo electrónico a isbemonitor@isbe.net con la palabra APELACIÓN (APPEAL) en la línea de sujeto (subject). El correo electrónico debe incluir la siguiente información.

- a. Nombre de la persona que presenta la queja
- b. Nombre del alumno
- c. Información de contacto de la manera en que el padre/tutor prefiera ser contactado
- d. Fecha de la denegación de la solicitud de los padres/tutores para una reunión del SSCA, o la fecha de la reunión de la SSCA.

El padre/tutor no necesita enviar nada más, pero incluyendo información o documentos relacionados con el porqué piensan que la decisión de CPS SSCA fue errónea podrá ser útil para los Monitores.

Una apelación a los Monitores de ISBE debe presentarse en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que el padre/tutor tuvo conocimiento de que se le había denegado una reunión, o treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que tuvo conocimiento del resultado de la reunión de la SSCA.

El padre/tutor recibirá una notificación de ISBE dentro de dos (2) días hábiles siguientes de recibir la apelación. Si no se recibe una notificación dentro de este plazo, ISBE no ha recibido la apelación y el padre/tutor debe reenviar su apelación.

Una vez que ISBE reciba la apelación, los Monitores de ISBE o la persona designada se pondrá en contacto con las Escuelas Públicas de Chicago para obtener cualquier documentación relacionada a la decisión, incluyendo cualquier dato de apoyo que el equipo haya utilizado. CPS tendrá cinco (5) días hábiles para presentar todos los documentos necesarios a los Monitores de ISBE para su revisión. Los Monitores de ISBE o la persona designada también pueden ponerse en contacto con los padres/tutores para obtener información adicional. Una vez que ISBE reciba la documentación de CPS, los Monitores de ISBE tendrán cinco (5) días hábiles para decidir sobre la apelación.

Una apelación a los monitores de ISBE puede resultar en uno de cuatro posibles resultados:

- a. La decisión del equipo de SSCA fue correcta. Apelación denegada.
- b. La decisión del equipo del SSCA no fue correcta. El Monitor de ISBE enviará el asunto al equipo del SSCA para decidir si se necesita un remedio.
- c. La decisión del equipo del SSCA no fue correcta. El Monitor de ISBE ordena a la CPS ofrecer un remedio de enriquecimiento universal al alumno.
- d. La decisión del equipo del SSCA no era correcta. El monitor de ISBE ordena a CPS que le ofrezca al alumno un remedio no incluido en las opciones de enriquecimiento universal.

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la decisión del Monitor de ISBE o no quiere apelar la decisión del equipo del SSCA al Monitor de ISBE, aun puede presentar una queja ante el Estado, solicitar una mediación patrocinada por el Estado o solicitar una audiencia imparcial de debido proceso. El hecho de que el padre/tutor utilice o no el proceso de apelación del Monitor de ISBE no afectará sus salvaguardias procesales o sus opciones de resolución de disputas.

Si el padre/tutor decide presentar una queja ante el Estado, solicitar una mediación patrocinada por el Estado o solicitar una audiencia imparcial de debido proceso al mismo tiempo o antes de presentar una apelación ante los Monitores de ISBE, la apelación de los Monitores quedará en espera pendiente del resultado del otro procedimiento. Si la solicitud de debido proceso o la mediación da lugar a un acuerdo de conciliación, un acuerdo de mediación o una decisión del oficial de la audiencia, la apelación ante los Monitores de ISBE será desestimada. Si la queja del Estado es investigada y concluida, la apelación del Monitor de ISBE será desestimada. Si la mediación no tiene éxito o si el padre/tutor retira la solicitud de debido proceso o la queja ante el Estado antes de una determinación, el padre/tutor debe notificar al Monitor de ISBE, que reiniciará el proceso de apelación del Monitor de ISBE.